



## DECLARACIÓN

Reunida en la ciudad de Santiago, Chile, durante el desarrollo de su Seminario anual, los días 27 y 28 de noviembre, reconociendo el apoyo prestado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile como institución anfitriona y conmemorando el 40° aniversario del Capítulo Chileno del Ombudsman, la **XVI Asamblea General del Instituto Latinoamericano del Ombudsman - Defensorías del Pueblo (ILO)** en memoria de “Gastón Soublette”,

### DECLARA:

- I. El compromiso inocludicable del ILO y sus integrantes con la defensa de la democracia, los derechos humanos, el desarrollo sostenible, el Estado de derecho, la cultura de paz y el multilateralismo, principios y objetivos irrenunciables para las comunidades de Latinoamérica y el Caribe, especialmente en tiempos como los actuales, caracterizados por los ataques, cuestionamientos arbitrarios, relativizaciones y derivas autoritarias en un contexto de polarización política;
- II. La persistencia en el reclamo por mejorar la calidad de las instituciones, propiciar el desarrollo de instituciones autónomas garantes de los derechos humanos, y profundizar formas democráticas de participación que contribuyan a recrear la confianza en las instituciones políticas para avanzar en el desarrollo de una cultura de paz y de respeto por los derechos humanos;
- III. La valoración de la cooperación interinstitucional e internacional en tanto instrumento eficaz para la concientización acerca de los derechos humanos que asisten a todas las personas y a los pueblos;
- IV. El rechazo ante el avance de políticas regresivas en materia de derechos democráticos, de derechos cívicos, de violencia hacia las mujeres y hacia las personas LGBTIQANB+, todo ello, ante la proliferación de noticias falsas, discursos de odio, negación a las más elementales formas de respeto y comprensión ante quien no se considera semejante en la forma de pensar y de actuar;
- V. El reclamo de garantías de transparencia a todas las autoridades de Latinoamérica y el Caribe en las prácticas electorales, para garantizar procesos limpios, transparentes y verificables, que sean respetuosos de las disidencias y los disensos;
- VI. La necesaria promoción y defensa de los derechos de las mujeres y las niñas, y la condena a toda forma de violencia y desigualdad de género y a toda narrativa que persiga el respeto de los logros alcanzados en estos ámbitos;
- VII. El reclamo a los Estados de la región de una mayor protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, pueblos indígenas, afrodescendientes, migrantes, personas mayores, con discapacidad, LGBTIQANB+ y privadas de libertad, especialmente vulnerados por el impacto diferenciado que las crisis económicas tienen sobre esos sectores en términos de pobreza, salud, educación, pensiones, cultura y alimentación, entre otros;



- VIII. La necesidad de arbitrar medios concretos para defender, fortalecer y afianzar a las instituciones autónomas de Derechos Humanos ante el actual contexto de polarización y de soslayo a las reglas de la democracia, a la separación de poderes, al Estado de derecho y a la convivencia cívica y pacífica, que tiende a erosionar su accionar bajo múltiples formas: presión política, recortes presupuestarios, vacancias persistentes, designaciones arbitrarias, hostigamientos y deslegitimación mediante estrategias de tergiversación y desinformación masiva;
- IX. La reivindicación de los Principios de París y de Venecia y de las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas número 75/186 de 2020, 77/224 de 2022 y 79/177 de 2024, como estándares internacionales aplicables a las Defensorías del Pueblo;
- X. Manifestar la necesidad de fortalecer a las Defensorías del Pueblo, en sus diversas denominaciones y competencias, respetando sus funciones sin interferencias en su independencia ni menoscabo de sus competencias;
- XI. El reclamo persistente por el cumplimiento del mandato establecido por la Convención sobre los Derechos del Niño para crear instituciones especializadas en la defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en aquellos países de la región que aún no cuentan con ellas, tanto como sostenerlas y fortalecerlas en aquellos que ya las poseen;
- XII. El reclamo por el establecimiento de mecanismos nacionales de prevención con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, los que en algunos casos han sido radicados en las Defensorías del Pueblo;
- XIII. El reclamo por el cumplimiento del mandato establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, consistente en instaurar mecanismos independientes, para promover, proteger y supervisar la aplicación de dicha Convención;
- XIV. Subrayar la estrecha relación de la institución de la Defensoría del Pueblo con la construcción de la cultura de paz, de acuerdo a la definición dada por la Resolución A/ 243 - 53 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en la cual se pone en relieve la integralidad del concepto, vinculando el valor de la promoción de la paz con el apoyo a la democracia, la defensa de los derechos humanos, la justicia, la diversidad cultural y el respeto a un medio ambiente sustentable. En ese contexto, subraya también el indispensable rol mediador de dichas instituciones, sin perjuicio de otros métodos colaborativos de transformación de conflictos al que éstas han de recurrir;
- XV. La reiteración, como en anteriores declaraciones, de que los modelos económicos dominantes suponen una amenaza y un impacto cada vez mayor sobre el cambio climático, generando pérdidas y daños irreversibles que afectan a millones de personas y a la naturaleza en su conjunto. En este sentido, condena los ataques contra defensores y defensoras ambientales en Latinoamérica y el Caribe;
- XVI. La necesidad de que las instituciones protectoras de derechos humanos promuevan la protección de los derechos digitales y de los datos personales, promuevan los valores éticos en el ecosistema digital e impulsen la gobernanza digital ante la complejidad de la transformación en marcha. Igualmente, expresa su preocupación



ante las desigualdades de acceso a la ciudadanía digital, especialmente entre los sectores más vulnerables de la sociedad;

- XVII. Respaldar y ponderar los esfuerzos realizados desde el Capítulo Chileno del Ombudsman para la instauración de una Defensoría del Pueblo en Chile con rango constitucional, enmarcada en los estándares internacionales de titularidad unipersonal y con competencia en materia de derechos humanos y buena gobernanza, como así, con atribuciones sobre entidades privadas prestadoras de servicios públicos. De igual forma, extiende sus felicitaciones al Capítulo Chileno del Ombudsman con motivo de su 40° aniversario;
- XVIII. El apoyo a la iniciativa de la sociedad civil chilena para crear una Defensoría de las Personas Mayores;
- XIX. Exhortar una vez más al Congreso de la Nación de la República Argentina a continuar en forma urgente los procesos de designación de una persona como titular de la Defensoría del Pueblo de la Nación, cargo vacante desde hace 16 años, incumpliendo la norma constitucional y privando a la sociedad de una adecuada protección de sus derechos, tanto individuales como colectivos; de una persona titular de la Procuración Penitenciaria de la Nación, vacante desde mayo de 2023; y a completar la designación en la Defensoría de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes nacional. Con todo, valora los esfuerzos recientes en pos de resolver las vacancias e insta a completar los procedimientos hasta su resolución;
- XX. La preocupación por la inestabilidad política en distintos países de Latinoamérica y el Caribe, y por la intromisión y afectación de la soberanía por parte de potencias extranjeras sin raigambre alguna en la aplicación del derecho internacional, y la condena a toda forma de amedrentamiento y al uso de la fuerza como metodologías para la resolución de los conflictos;
- XXI. La satisfacción ante el reconocimiento, por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de la existencia de un derecho humano autónomo al cuidado, a través de su Opinión Consultiva N.º 31 de 2025;
- XXII. Su preocupación ante la magnitud creciente de las problemáticas del crimen organizado, la minería ilegal y el narcotráfico en Latinoamérica y el Caribe, con todas sus nefastas consecuencias para la región: violencia armada, corrupción, trata de personas y tráfico de migrantes, entre otras, en la comprensión de que la problemática debe abordarse con enfoque de derechos humanos;
- XXIII. Su aspiración al fortalecimiento y la ampliación del número de las Defensorías Universitarias, cuyo aporte a los procesos democráticos y de defensa, protección y promoción de derechos se hace evidente en aquellas entidades de educación superior que ya cuentan con la institución;
- XXIV. La satisfacción ante la continuidad del trabajo conjunto con la African Ombudsman and Mediators Association (AOMA), que ha honrado nuevamente al ILO con su presencia en su Seminario, y el agradecimiento a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador por la convocatoria a participar en septiembre de 2025 en la "Primera Cumbre Global sobre Derechos Humanos", organizada por la mencionada institución y la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO);



**Instituto Latinoamericano  
del Ombudsman  
Defensorías del Pueblo**

XXV. Sentirse honrada por su rol de institución coorganizadora de la OmbudExpo 2027 en Curazao, el que desempeñará en conjunto con la institución de Ombudsman del lugar y con la organización Governance and Management Services International (GMSI), desafío que asumirá con entrega, entusiasmo y responsabilidad.

**XVI Asamblea General - Santiago de Chile - 27 de noviembre de 2025**



**Instituto Latinoamericano  
del Ombudsman  
Defensorías del Pueblo**